

Jurisprudencia

Buenos Aires, 13 de abril de 2020

Fuente: página web ijudicial

Riesgos del trabajo. Coronavirus (COVID-19). Se ordena al empleador a adoptar las medidas necesarias para prevenir el contagio, proporcionar adecuada protección y proveer “elementos de protección personal” (EPP) y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo a dar cumplimiento a las normas de higiene, seguridad, control y supervisión del empleador, [Ley 24.557](#). Se hace lugar a la medida cautelar solicitada. C.R.N. c/G.C.B.A. y Otro s/amparo. J. C.A. y T. N° 13, Sec. 26.

- [C.R.N. c/G.C.B.A. y Otro s/amparo](#).